



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y
embajadora de la red IA+Igual



¿Se puede despedir a un trabajador por tener un ‘affaire’ en la cena de Navidad? ¿Y si es un directivo?

Las comidas o cenas de Navidad son un punto frecuente donde surgen o pueden surgir *affaires* o relaciones puntuales o que se mantienen en el tiempo entre compañeros de trabajo y/o entre jefes/as y subordinados.

A raíz de algunos casos mediáticos que saltan a las redes sociales cada cierto tiempo, surge la pregunta del millón: **¿se puede despedir en España por tener una relación sentimental o un *affaire*?**

Pues bien, la respuesta es que no. **No cabe a nivel general el despido disciplinario a un trabajador/a (incluyendo a un jefe/a) por el hecho de tener un *affaire* o relación sentimental con otro trabajador de la compañía.** Además, en España, los derechos fundamentales, como es el caso del derecho a la intimidad, están especialmente protegidos y un despido disciplinario por el mero hecho de mantener una relación con otro empleado de la compañía permitirá intentar pleitear por la nulidad del despido por vulneración de derechos fundamentales.

Ahora bien, siempre habrá que analizar las circunstancias ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |